

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día
29 de julio de 1945, de acuerdo con las
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,50
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	35,60

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Emisión de 200.000.000 de pesetas en Cédulas de Reconstrucción Nacional al 5 por 100 de interés, amortizables en treinta años y autorizada por Decreto de 5 de julio de 1945.

A los efectos pertinentes de su admisión a la cotización en Bolsa, se hace público que con fecha 1.º de agosto de 1945 serán emitidos y puestos en circulación los siguientes títulos:

- 140.000 de la serie A, de 500 pesetas,
- 14.000 de la serie B, de 5.000 pesetas,
- 1.200 de la serie C, de 25.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director, Fernando Camacho Baños.—El Interventor, Rafael Palop Ruiz.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Concurso

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de:

- 1.297.356 pares de alpargatas bajas y
 - 100.000 pares de alpargatas altas,
- para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1945 — Presupuesto extraordinario).

Teniendo en cuenta la diferente fabricación de este artículo, no se fija el precio límite y se admiten toda clase de modelos y calidades de los comercialmente establecidos reservándose el Tribunal la aceptación de los más convenientes y beneficiosos a los intereses del Estado.

Este acto se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 30, Madrid), a las nueve horas del día 24 de agosto próximo.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos-ofertas que se le presenten, y que se ajusten al modelo de proposición que al final se detalla.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, en los que constará la inscripción «Para optar al Concurso de Alpargatas», cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultase más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición expresa para tomar parte en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas, en cantidad de dos pares, de cada una de las alpargatas que ofrezcan. Dichos envíos se harán en paquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de la oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del próximo día 18.

Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisan para cumplir su oferta o si, por estar alguna intervenida, necesita que se le facilite. En este caso deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita, en impreso por separado por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares, firmados y sellados, precisos para su curso oficial.

Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta hecha, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquella correspondan y en un plazo brevísimo, que le será fijado por el Presidente del Tribunal del concurso.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un turno de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso están expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura de Detalle de este Centro todos los días laborables, de las ocho a las catorce horas.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio, o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de alpargatas bajas y altas para el Servicio de Vestuario, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) al precio de (en número y letra) pesetas cada

3.º Que el piso de la muestra presentada contiene el porcentaje de las siguientes fibras: el por ciento de cáñamo y el por ciento de esparto, comprometiéndose a efectuar las futuras entregas, caso de adjudicación, ajustadas al porcentaje señalado.

4.º Que al pliego se unió el resguardo o carta de pago, importante de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

5.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

6.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es

7.º (Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas. En este último caso se acompañarán los pedidos de las mismas, en los impresos reglamentarios y en triplicado ejemplar.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

1.263-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Concurso

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de los artículos para la fabricación de 500.000 pares de alpargatas que seguidamente se citan:

3.636.000 metros de trenza de cáñamo y esparto.

190.000 metros de lona de 14 centímetros, para pala.

180.000 metros de lona de 17 centímetros, para talonera.

1.515.000 metros de cinta atadora.

33.500 metros de cretona de 80 centímetros, para plantilla.

9.180 kilogramos de cosedora de cáñamo del número 6.

3.036 kilogramos de cuerda de cáñamo del número 6.

1.600 kilogramos de hilo de cáñamo del número 20.

1.112 bobinas hilo blanco número 40 de 450 metros (500 yardas), para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1945).

Teniendo en cuenta la diferente fabricación de estos artículos, no se fija el

precio límite y se admiten toda clase de calidades de las comercialmente establecidas, reservándose el Tribunal la aceptación de las más convenientes y beneficiosas a los intereses del Estado.

Este acto se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las nueve horas del día 24 de agosto próximo.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos- ofertas que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que al final se detalla.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado en los que constará la inscripción «Para optar al Concurso de artículos para la fabricación de alpargatas», cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultase más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas, en cantidad de dos metros de tejido o trenza, o dos ovillos o carretes de cuerdas o bobinas de cada uno de los artículos que ofrezcan. Dichos envíos se harán en paquetes cerrados sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de la oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del próximo día 18.

Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisas para cumplir su oferta o si, por estar alguna intervenida necesita que se le faciliten. En este caso, deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita, en impresos por separado por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares, firmados y sellados, precisos para su curso oficial. Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta hecha, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquella correspondan y en un plazo brevísimo, que le será fijado por el Presidente del Tribunal del Concurso.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un turno de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española. El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene, al Servicio en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este Concurso están expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detalle de este Centro, todos los días laborables, de las ocho a las catorce horas.

El Concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle num., con cédula personal vigente en la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el Concurso para la adquisición de artículos para la fabricación de 500.000 pares de alpargatas para el Servicio de Vestuario, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (en número y letra) pesetas, cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importante (en letra) (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este último caso se acompañarán los pedidos de las mismas en los impresos reglamentarios por triplicado).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Otra.—Los oferentes de trenza harán constar en sus proposiciones los tantos por ciento de cada una de las fibras que la componen, para que, caso de adjudicación, se ajusten las entregas al porcentaje declarado.

1.263-O.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de don Arturo Carratalá Carbonell, dueño de un establecimiento de óptica, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Algeciras, plaza del Generalísimo Franco, 4, se le hace saber que este Jurado, en sesión celebrada al efecto, ha acordado fijar, a la vista de expediente por Beneficios extraordinarios, que le fué instruido por los años 1936, 1937, 1938 y 1939, las siguientes bases de imposición definitivas, a fines de tributación por el concepto y años de referencia:

Años 1936, 1937, 1938.—Bases de imposición definitivas: Las mismas provisionales.

Año 1939.—Base de imposición definitiva: 7,800 pesetas.

Asimismo se le hace saber que contra este acuerdo puede formular recurso de alzada ante el Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios, el cual debe, en su caso, ser interpuesto ante este Jurado de Estimación, dentro de los quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto.

Cádiz, 26 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.019.—O.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de doña Josefa Salsamendi Muñoz, viuda de Trelles López, dueña de un establecimiento de ferreteria, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Algeciras (Eduardo Dato, 1), se le hace saber que este Jurado, en sesión celebrada al efecto, ha acordado fijar, a la vista de expediente por Beneficios extraordinarios que le fué instruido por los años 1936, 1937, 1938 y 1939, las siguientes bases de imposición definitivas, a fines de tributación por el concepto y años de referencia:

Año 1936.—Base de imposición definitiva: La misma provisional.

Año 1937.—Base de imposición definitiva: La misma provisional.

Año 1938.—Base de imposición definitiva: La misma provisional.

Año 1939.—Base de imposición definitiva: 14,050 pesetas.

Asimismo se le hace saber que contra este acuerdo puede formular recurso de alzada ante el Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios, el cual debe, en su caso, ser interpuesto ante este Jurado de Estimación, dentro de los quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto.

Cádiz, 26 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.019-1.—O.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de don Facundo Castaño Castaño, vendedor de chacinas al por mayor, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Algeciras (Rafael Muro, 7), se le hace saber que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sea fijada la base de imposición definitiva, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y año 1939, el Ilmo. señor Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se

continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-2.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de don Francisco Gomis Ramos, armador de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Algeciras (Regino Martínez, número 27), se le hace saber que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sea fijada la base de imposición definitiva, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y año 1930, el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-3.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de don Pedro López Piñón, armador de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Barbato (Carretera del Faro), se le hace saber por el presente que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sean fijadas las bases de imposición definitivas, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y años 1936, 1937, 1938 y 1939, el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-4.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de doña Josefa Ferrer Barñús, viuda de Miguel Martí, armador de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en el Puerto de Santa María (José Antonio Primo de Rivera, 23, primero), se le hace sa-

ber por el presente que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sean fijadas las bases de imposición definitivas, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y años 1936, 1937, 1938 y 1939, el Ilustrísimo señor Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-5.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de doña María Bernal Llanes, armadora de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Puerto de Santa María (Pozuelo, 21, bajo), se le hace saber por el presente que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sean fijadas las bases de imposición definitivas, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y años 1936, 1937, 1938 y 1939, el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-6.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de doña María Martí Femenía, armadora de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Puerto de Santa María (José Antonio Primo de Rivera, 23, primero), se le hace saber por el presente que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sean fijadas las bases de imposición definitivas, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y años 1936, 1937, 1938 y 1939, el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-7.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Jurado de Estimación de Utilidades

Edicto

Por la presente, y por ignorarse el actual paradero de don Pedro Jaime Abargüés Carratalá, armador de buques de pesca, cuya última residencia y domicilio conocidos fué en Puerto de Santa María (Vergel, 10, bajo), se le hace saber por el presente que a fin de someter a conocimiento de este Jurado, al objeto de que sean fijadas las bases de imposición definitivas, expediente que le fué instruido por Beneficios extraordinarios y años 1937, 1938 y 1939, el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Utilidades, ha acordado concederle audiencia, fijando, para que pueda evacuarla, un plazo de quince días, transcurridos los cuales se continuará la tramitación reglamentaria del expediente.

Cádiz, 20 de julio de 1945.—El Secretario, José Carbajo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.010-8.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

(Intervención)

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública del 4 por 100 amortizable, emisión 1.º Octubre 1942, vencimiento 1.º octubre 1944, presentados en esta Intervención por la Sucursal del Banco de España en esa plaza, Serie A, números 224.327, al 34, 224.457 al 60, 224.487 al 80, 227.517 al 26, 245.601 y 92, 340.958 al 63, 528.442 al 44, 778.358 al 62, 1.027.756 al 58, 1.145.610 al 15, 1.145.629 al 68, 1.145.675 al 70, 1.145.697 al 901, 1.146.114 al 213, 1.146.321 al 395, 1.146.400 al 824, 1.147.264 al 340, 1.154.064 y 65, 1.158.954 y 55, 1.165.419 al 21, 1.172.305 al 18, 1.188.471, 1.297.032.

Serie B, números 279.548 al 67, 279.580 al 660, 279.663 al 711, 279.713 al 23, 279.724 al 832 y 279.834 al 863, se avisa por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Huelva, 24 de julio de 1945.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno el Delegado de Hacienda, José Godov Fonseca.

1.024-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de Industria

Peticionario: Don José Torns Puñado.

Objeto de la ampliación: Fabricación de piezas cerámicas para pavimentación de aceras y calzadas.

Producción: 480 toneladas al año. La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.159-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Martínez Moreno.

Objeto de la industria: Instalar en Barcelona un taller mecánico de reparación de motores de explosión y maquinaria en general.

Producción: Por tratarse de una industria que trabajará por encargo, no puede fijarse de antemano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.160-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gabriel Navines Ricart.

Objeto de la ampliación: Fabricación de piedra artificial y derivados, pulidos y vitrificados.

Producción: Unos 50 metros cuadrados diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.161-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Emiliano Navajas Llorente.—Alfaro.

Objeto: Instalar en su fábrica de conservas un horno de asar pimientos, una caldera de escaldar y una bacina, y sustitución de una caldera a fuego directo.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado, en las Oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2).

Logroño, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe.

3.151-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Bodegas «El Montecillo, S. A.»—Fuenmayor.

Objeto: Instalar línea de alta tensión y centro reductor de transformación en Navarrete, para una capacidad de 25 K. V. A.

Se empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.152-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gregorio Ramírez Ubis.—Villamediana.

Objeto: Instalar en su fábrica de conservas un horno de asar pimientos, una pestañadora y un cilindro de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.153-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Cerveró Rams. Domicilio: Calle del Pilar, 25, Valencia-Cabañal.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de cerrajería y reparaciones una electropulidora de 4 H. P. y un torno semi-revólver.

Producción: Reparación de buques y maquinaria en general por valor de 60.000 pesetas, construcción de herrajes para buques y para obras por valor de 75.000 pesetas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.164-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima Cros. Domicilio: Pasco de Gracia, 59, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su instalación de sulfato de alúmina instalando los siguientes elementos: una caldera de vapor, dos montajugos, un aparato medidor de sulfúrico, un balón de aire comprimido, un filtro prensa, un depósito con serpiente de vapor, un compresor, una batería de concentración, un horno de calcinación.

Producción: 4.000 kilogramos diarios de sulfato de alúmina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.163-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Salcedo Guardia.

Domicilio: Carrera de Melilla, 156, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de regrecuar en su industria de ebanistería.

Producción: Muebles en general por un valor aproximado de 300.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.165-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón.

Domicilio: c/ del Grabador Esteve, 14, Valencia.

Objeto: Desalquitrar el gas del aluminado.

Maquinaria a importar: Un separador electrostático de alquitrán, formado por una torre mecánica con los electrodos de emisión y depósito, instalación completa de rectificación de corriente alterna en continua de alta tensión para alimentar aquellos accesorios.

El gas habrá de salir del aparato desalquitrador con un máximo de 0,035 gr. de alquitrán por m³. para una cantidad máxima de gas de 75.000 m³ en veinticuatro horas a 0° y 760 m/m llevando hasta tres gramos de alquitrán por m³. y para una cantidad superior de alquitrán el grado de depuración habrá de ser de 98,8 por 100.

Valor de la instalación: 152.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Morfote.

3.162.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

Anuncio

Se admiten hasta el día 31 de agosto de 1945, a las doce horas, proposiciones para el concurso del aprovechamiento de pastos de invierno, verano y rastrójera del monte «Dehesa de Castilserás», propiedad del Estado, afecto al Establecimiento Minero de Almadén, de 8.700 hectáreas, divididas en 24 quintos, cuyas tablas y tasaciones se detallan en el plan de aprovechamientos aprobado por el Consejo para el año 1945-46.

La finca está situada en términos de Almadén, Almadenejos y Alamillo (Ciudad Real), y su aprovechamiento se realizará en la forma y con sujeción al adjunto plan y a los pliegos de condiciones facultativas aprobados al efecto, todo lo cual se hallará de manifiesto en el Establecimiento Minero de Almadén y en las Oficinas del Consejo en Madrid, calle de Alcalá, núm. 45, letra E.

El concurso se referirá a un solo lote, formado por los 24 quintos, o sea por la totalidad de la Dehesa, y por un importe total de 184.376 pesetas.

Los pliegos para concursar se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 45, letra E, y se ajustarán las proposiciones al modelo que más adelante se expresa, debiendo acompañar al mismo el resguardo que acredite haber depositado en las Oficinas del Consejo, en Madrid, el 10 por 100 del importe de la tasación, desestimándose cuantas ofertas no cubran dicho tipo.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de este anuncio, así como los honorarios del personal

facultativo en las operaciones de entrega y reconocimiento final y los del Notario, si el adjudicatario deseara elevar la adjudicación a escritura pública.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Presidente, P. D., Enrique García Puelles

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en calle de número enterado del anuncio para el concurso del aprovechamiento de los pastos de invierno, verano y rastrójera de la Dehesa de Castilserás, correspondiente al plan de 1945-46, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción a todas las condiciones de los correspondientes pliegos y del anuncio referido, y acompaña el resguardo que acredita haber efectuado en las Oficinas de ese Consejo, en Madrid, el depósito de (en letra) pesetas, importe del 10 por 100 de la tasación de 182.827 aplicada al plan de aprovechamiento de dicha Dehesa.

Fecha y firma.
1.250-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Anuncio

Como consecuencia de los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 12 del mes actual, y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación por orden de méritos de los aspirantes al cargo de Caminero Peón; cuyos nombramientos han sido propuestos al Ilmo. Sr. Director general de Caminos:

1. Miguel Carabasa Sangrá.
2. Antonio Mora Diuz.
3. José Canut Pujol.
4. Agustín Agullana Calvet.
5. Domingo Morera Freixes.
6. Pedro Mongay Martinpe.
7. José Sopena Rodrigo.
8. José María Seró Oriol.
9. Francisco Espia Gallart.
10. Antonio Roig Serra.
11. Liberato Masip Visa.
12. Ramón Piñol Esteve.
13. José Serés Nau.
14. Santiago Martín Casas.
15. Francisco Cortina Farré.
16. Marcelino Bardella Chavada.
17. Juan Pérez García.
18. José Palacín Solana.
19. Fructuoso Castellarnáu Farrero.
20. Antonio Pociello Sauri.
21. Francisco Roca Melines.
22. Ramón Rosell Saubany.
23. José María García Sánchez.
24. Sebastián Torres Bernaus.
25. Agustín Cuberas Badía.
26. Pedre Cots Vilardell.
27. Juan Borhiquel Soñdevila.
28. Ramón Llovera Gou.
29. Juan Casas Miró.
30. Ramón Subirá Vidal.
31. Juan Mir Solé.
32. Ramón Seró Oriol.

Lerida, 23 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal de Exámenes, L. S. de Ocaña.

1.025-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Alvarez Estévez.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arnoya.

Término municipal donde radican las obras: Cartelle (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, por duplicado y encarpetados separadamente ambos, ejemplares, en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 19 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.016-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Don Enrique Redondo Bravo, vecino de Trujillo (Arrabal de Hueras de Animas), ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando un aprovechamiento de aguas acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Enrique Redondo Bravo.

Representante en Madrid: Fernando Pérez Díaz.

Residencia del representante: Calle de S. Luis, 15, Madrid.

Caudal de agua que se pide: 0,250 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantial de la Guarra, en el río Magasca.

Clase de aprovechamiento: Bañeario.

Término municipal donde radican las obras: Trujillo (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida Nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

durante el cual, deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Ingeniero segundo jefe, José Barcala.
1.021-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio de destajo

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de los corrientes se abre un concurso para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras de construcción del camino vecinal número 6-137, titulado «De la carretera de Ortigueira a Puentes, pasando por El Freixo, al puente de Ambosores» (Sección de la carretera al Freixo), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 108.139,06 pesetas.

La apertura de pliegos se llevará a efecto el día hábil siguiente a los diez días también hábiles, contados a partir

de la publicación de este anuncio, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Caminos.

La Coruña, 23 de julio de 1945.—El Presidente, Emilio Romay.
1.260-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio de destajo

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de los corrientes se abre un concurso para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras de construcción del camino vecinal número 1, 16, titulado «De Brana de Cotro en el camino vecinal de Sierra de Abajo a Pesaduro y Villaseorio a Chacino», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 595.204,18 pesetas.

La apertura de pliegos se llevará a efecto el día hábil siguiente a los diez días también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el despacho de la Presidencia de esta Di-

putación, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Caminos.

La Coruña, 21 de julio de 1945.—El Presidente, Emilio Romay
1.261-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio del año 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 del propio mes de julio, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quinientas treinta y seis viviendas protegidas para obreros y artesanos, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día primero de marzo de 1944.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1.	Señor Marqués de Villapadierna.—Administrador, don Santiago Fernández	Calle Jorge Juan, 86	Calle Valeriano Torres	Solar
2.	Herederos de don Pedro Villar Hernández.—Administrador, don Pedro Ruiz Villar	San Joaquín, núm. 3	Camino del Hipódromo al Portazgo	Solar
3.	Don Juan Argumosa y Hermanos	Calle Topete, número 2 (Chamartín)	C. Castillejos y Madrid	Solar
4.	Doña Adela Cobián Alvarez.—Administrador, don Pedro Martínez	Calle C'Donnell, 43	Calle Valeriano Torres	Solar

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 14 de agosto próximo, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en tres diarios de la capital y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Chamartín de la Rosa, 26 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
3.173-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras a realizar para la instalación de una red de distribución de aguas, reforma y ampliación del alcantarillado en esta población, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas y

cuyo presupuesto asciende a la suma de quinientas cuarenta y tres mil ciento cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales trascurridos que sean los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si este día fuera inhábil, a las doce horas del siguiente hábil, pudiendo presentarse las proposiciones para optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo y horas hábiles de oficina, debiendo ser entregados en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y estarán reintegradas con una póliza de 450 y sello municipal, acompañando a las mismas la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en ejecución de obras similares, acreditando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado se incluirá el justificante de haber constituido en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en sus Sucursales o en el Banco de Crédito Local de España el importe de diez mil ochocientas sesenta y dos pesetas diez céntimos, o sea la fianza provisional correspondiente, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (dos por ciento del importe total de las obras).

La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalado anteriormente por la mesa, que estará compuesta por el señor Alcalde o Gestor Municipal en quien delegue, el señor Letrado designado para el bastanteo de poderes, el señor Secretario de esta Corporación Municipal y el señor Notario de esta ciudad, quien dará fe del acto o sustituto legal.

La Corporación Municipal podrá adjudicar las obras a la propuesta que juzgue más ventajosa y las obras se ejecutarán al precio señalado al efecto, teniendo en cuenta la baja de la subasta.

En ningún caso podrá concederse aumento alguno en la contrata, la que se tendrá hecha a riesgo y ventura, pudiéndose consentir prórroga en el plazo de ejecución, que será de doce meses, en el caso de producirse retraso en la entrega de materiales intervenidos por la Organización del Estado u otros imprevistos, a juicio de esta Corporación Municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el presupuesto, proyecto de la obra y demás documentos en relación, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo del anuncio de esta subasta, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen. El con-

tratista viene obligado a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La fianza definitiva que debe constituir el contratista a quien se le adjudica la ejecución de esta obra será equivalente a la misma cantidad que depositará en la adjudicación provisional, y que con aquella hace el cuatro por ciento del valor total de la obra, en cumplimiento del apartado A) del artículo 1.º de la Ley antes citada de 17 de octubre de 1936 y será devuelta a la terminación del contrato, una vez cumplidos los trámites correspondientes.

Alcalá de los Gazules, 6 de julio de 1945.—El Alcalde, G. Mariscal.

Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., en nombre propio (o en representación de D. ..., según poder que acompaña), enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la contrata de las obras a realizar para la instalación de una red de distribución de aguas, reforma y ampliación del alcantarillado en la ciudad de Alcalá de los Gazules, así como el proyecto y pliego de condiciones correspondiente, se compromete a realizarlas con sujeción exacta de los mismos

y por el importe total de (en letra) ... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.256-0.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Fallecido en 3 de enero de 1944 el Notario que fue de Villafranca del Bierzo don Marcelino Crespo y Crespo, y solicitado por su viuda, doña Alicia Perandones Cordero, la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, tenía constituida su referido esposo; se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule, en dicho plazo, ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Notarías de Bembibre y Villafranca del Bierzo.

Valladolid a 13 de julio de 1945.—El Decano, Germán Adánez.

3-177-0.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiendo sufrido, extravió el resguardo de depósito transmisible número 14.227, de pesetas nominales 14.500 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 convertida, expedido por esta Sucursal en 27 de abril de 1927, a nombre de doña Natividad Busto Matamoros, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, es expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de julio de 1945.—P. el Secretario, V. Cabrero.

3-175-P.

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Junta general de accionistas, ha dispuesto el reparto de los siguientes dividendos:

6 por 100 a las acciones números 1 al 15.000 de la primera emisión, contra cupón número 48.

4,5 por 100 a las acciones números 15.001 al 39.309 de la segunda emisión, contra cupón número 48.

Todos los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

Dichos dividendos se pagarán, a partir del día 30 del corriente mes, en el Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco Hispano Americano, en Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Barcelona, y Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, en Bilbao.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Consejo de Administración.

3-172-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

HUESCA

Auto

En la ciudad de Huesca, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; y

Resultando que con fecha 16 de marzo del corriente año se dictó sentencia en esta Magistratura condenando a doña Amelia Pueyo Lecina, viuda de Urcia, al pago de un año de indemnización, como consecuencia de incapacidad parcial permanente sufrida en accidente de agricultura por don Pedro Casañola Sanz, y cuya cantidad, importe del salario de un año, ascendía a dos mil setenta y seis pesetas; que siendo firme la sen-

tencia e interesada la ejecución, se procedió a hacerla efectiva, no hallándose bienes objeto de embargo, por lo que se instruyó el oportuno expediente de insolvente, según previene el artículo 170 del Reglamento de Accidentes en la Industria de 31 de enero de 1933, supletorio en este caso, y en cuyo expediente se ha acreditado plenamente que la condenada carece de bienes embargables, pues la pensión que disfruta como viuda del Secretario del Ayuntamiento de Albalatillo don Ramón Urcia Asín es de setecientos cincuenta pesetas anuales, que no rebasa el límite de dos mil pesetas que, con arreglo a los artículos 1.451 y 1.452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, queda siempre libre de responsabilidad; que convocadas las partes a comparecencia, el ejecutante manifestó que, a su juicio, la mencionada no dispone de bienes que puedan serle embargados y por parte del Letrado representante del Fondo de Garantía, no se opuso a la insolvente resultante de las diligencias practicadas, reservándose los oportunos derechos para perseguir los bienes que pudieran descubrirse de la condenada, o bien en el caso de que los adquiriera mejorando de fortuna;

Considerando que con arreglo al artículo 128 del Reglamento de Accidentes en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, el Fondo Especial de Garantía, en caso de insolvente del patrono o Sociedades de Seguros, responde del pago de las indemnizaciones por accidentes de trabajo declaradas por sentencia, por lo que, careciendo de bienes doña Amelia Pueyo Lecina, viuda de Urcia, según se acredita en el expediente por todos los medios legales ordenados, es procedente considerarla insolvente, recayendo sobre dicho Fondo Especial de Garantía la obligación de satisfacer a don Pedro Casañola Sanz la cantidad de dos mil setenta y seis pesetas, por los fundamentos legales aducidos, con la reserva a favor de aquél de los derechos consignados en los artículos 173 y 177 del repetido Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria, en orden a la pesquisa sobre la posible existencia u ocultación de bienes de la declarada insolvente o de repetir contra ella para resarcirse del importe de tal indemnización contra los bienes de aquélla si mejorara de fortuna en el plazo señalado en dicho artículo últimamente mencionado, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que declaraba insolvente a doña Amelia Pueyo Lecina, viuda de Urcia, recayendo la obligación que a ésta le incumbía de satisfacer al obrero lesionado la cantidad de dos mil setenta y seis pesetas al Fondo Especial de Garantía de la Caja Nacional de Seguros, el cual la hará efectiva en la forma prescrita por la Ley.

Notifíquese el presente auto a las partes, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia el presente, invitando a las personas que tengan conocimiento de existencia de bienes o de mejora de fortuna de la insolvente para que lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Valeriano Rodríguez-Oliveros y Rodríguez, Magistrado del Trabajo de esta

capital y su provincia. — Valeriano Rodríguez-Olleros.—Juan A. Rupérez. (Rubricados.)

Huesca, 21 de julio de 1945.—Es copia literal del original.—El Secretario, Juan A. Rupérez.

1.020-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por doña Benigna Arias Martínez, para que se declare el fallecimiento de su hijo Jesús Díaz Arias, ocurrido al hundirse el buque suco «Yngare», en accidente de guerra, el 12 de enero de 1942, habiendo tenido su domicilio en esta capital, calle de las Minas, número cinco.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Juan Tello.—El Secretario, Cándido García.

1.026—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia número uno de esta ciudad en el ramo separado que se sustancia en este Juzgado, dimanante de las diligencias de prevención de abintestato de doña Felisa Vargas Cabañas, sobre declaración de herederos de la misma, a favor del Estado, como presunto heredero a beneficio de inventario, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Felisa Vargas Cabañas, natural de la Isla de Cuba, donde nació, a seis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, hija de Francisco y Engracia, de estado viuda de don Mariano Guardia Bafot, que tuvo su último domicilio en Badalona, donde falleció a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, cuya herencia, por falta de parientes colaterales dentro del cuarto grado, reclama el Estado, y se llama a las ignoradas personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, a fin de que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días.

Barcelona, 10 de julio de 1945.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

1.023.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luciano Cortinas Forcada, por el presente se hace

público la muerte sin testar de dicho don Luciano Cortinas Forcada, nacido en la ciudad de Vich (Barcelona) el 14 de mayo de 1884, fallecido a últimos del año 1910, cuya defunción fué declarada por auto de 18 de mayo de 1945, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta ciudad, en méritos del expediente sobre presunción de muerte del mismo, instado por su hermano don José; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Ana y don José Cortinas Forcada, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 10 de julio de 1945.—El Secretario, por don José María Salvá, Francisco Viñes, Oficial.

3.478-A. J.

VALENCIA

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber. Que en dicho Juzgado radica expediente promovido por el se-

Abogado del Estado sobre declaración de herederos de don Severino Montesinos Orduña, doña Isabel Montesinos Orduña, doña María Luisa Montesinos Orduña, don Antonio Montesinos Orduña, naturales de Valencia, hijos de Rafael y María, que fallecieron en estado de solteros en Picasent el día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes, descendientes, ni colaterales con derecho a heredar; de don Rafael Montesinos Orduña, natural y vecino de Valencia, hijo de Antonio e Isabel, que falleció en Picasent el propio día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, en estado de viude de doná María Or-

Abargués, bajo testamento otorgado en Valencia el día siete de agosto de mil novecientos treinta, instituyendo herederos, únicos y universales a sus cuatro hijos, los citados don Severino, don Antonio, doña Isabel y doña María Luisa, salvo el tercio libre para su esposa, doña María Orduña Abargués, y cuota legal usufructuaria, habiendo fallecido también ésta y sus expresados hijos; y de doña Concepción Orduña Abargués, hija de Severino y María, que falleció en Picasent el propio día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, en estado de soltera, bajo testamento otorgado el día seis de abril de mil novecientos catorce, ante el Notario de esta capital, don Salvador Máximo Pons Raga, en el que instituyó única y universal heredera de sus bienes a su hermana doña María Orduña Abargués y si ésta la premuriera, a sus descendientes, habiendo fallecido antes que la testadora la expresada heredera y los descendientes de ésta simultáneamente a la causante, no quedando parientes de ella dentro del grado a que se extiende el derecho a heredar; que reclama su herencia el Estado, por

carecer los firmados de toda clase de parientes; y que por medio del presente se llama a los que se crean con mejor derecho a dichas herencias para que comparezcan dentro de treinta días a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo recibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Gimeno Oleina.—El Secretario, P. JI., Ramón Casamayor.

1.028-A. J.

PUENTEDEUME

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hago público: Que ante este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Enrique, Ricardo y Rogelio Cupeiro Espada, naturales de la parroquia de Carantón, término municipal de Miño, ausentes en ignorado paradero pasa de diez años.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en un periódico de gran circulación de Madrid, se libra el presente en Puente deume, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3.176-A. J.

1.ª 20-7-945

CARBALLO

Edicto

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Josefa Rodríguez Suárez sobre que se declare el fallecimiento de su hijo José Noguera Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, natural de la parroquia de Lestón—Laracha—, vecino de la de Torás, de donde se ausentó, en estado de soltero, en el año de 1920, sin que desde hace más de doce años se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, y «El Ideal Gallego», de La Coruña, se expide el presente en Carballo, a once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Cambón, El Secretario, Domingo Graño.

3.174-A. J.

1.ª 29-7-945